

LEY N° 12351

Aprobando la Resolución Suprema N° 1 de 5 de enero de 1955, que adapta al régimen de la Ley N° 11780 diversas concesiones petrolíferas de exploración, situadas en la zona del Oriente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Conforme a los artículos 135° de la Ley N° 11780 y único de la Ley N° 12089, apruébase la Resolución Suprema N° 1, de 5 de enero del año en curso, que adapta al régimen de la Ley N° 11780 las concesiones petrolíferas de exploración denominadas "Inca N° 2", "Sol N° 1", "Sol N° 2", "Sol N° 3" y "Fraternidad N° 3", situadas en la zona del Oriente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treintin días del mes de mayo de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

J. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRÍA.

Jaime Miranda Sousa
Encargado de la Cartera
de Fomento y Obras
Públicas